

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PAR ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL GRAN LAGO DE ALQUEVA (CONVENTO SAN JUAN DE DIOS)

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la descripción de las condiciones que tiene que cumplir el adjudicatario del servicio de BAR-CAFETERÍA del Centro de Recepción de Visitantes del Gran Lago de Alqueva (Convento San Juan de Dios), describiéndose las labores y los medios materiales y humanos con que se debe dotar para el desarrollo de las tareas propias del servicio.

2. PRECISIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

2.1. Servicios a prestar.

Los servicios a prestar será de bar cafetería.

2.2. Horarios.

El horario del servicio de bar-cafetería será como máximo el establecido por ley conforme a la actividad realizada, no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer el horario y los días de apertura y cierre, días de descanso, en coordinación y acuerdo con el adjudicatario.

El adjudicatario deberá tener abierto el establecimiento objeto del presente contrato durante el horario habitual de este tipo de establecimientos, siendo condición resolutoria del contrato el que el mismo se encuentre cerrado al público en horario normal de apertura sin causas que lo justifique, excepto por causas de fuerza mayor.

2.3. Condiciones de la prestación.

2.3.1. La prestación de estos servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.

2.3.2. Los productos y artículos ofertados deberán ser, al menos, de calidad media-alta en el mercado y con garantía de marca para las bebidas y productos envasados.



2.3.3. La lista de precios de los productos ofertados (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible.

2.3.4. El adjudicatario estará obligado a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.

2.4. Otras condiciones.

2.4.1. Las instalaciones que el ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidado debidos.

2.4.2. Todas las acciones publicitarias, de propaganda, de promoción, etc., deberán contar con la aprobación previa del ayuntamiento.

2.4.3. El adjudicatario deberá uniformar, por su cuenta, a todo el personal que tenga a su cargo prestando el servicio en las dependencias objeto de este contrato.

2.4.4. El adjudicatario realizará la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones así como la vigilancia de las mismas. Igualmente le corresponde la limpieza de la fosa séptica y de las estancias que conforman las instalaciones.

2.5. Mantenimiento y consumos.

2.5.1. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación de las instalaciones de las que dispone, a tal efecto, deberá responder cualquier elemento que cause baja. Así mismo serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a gas, agua, electricidad, etc., individualizables mediante aparato contador, y serán abonados directamente por el mismo.

2.5.2. La desinsectación, desratización, desinfección general y la limpieza y conservación de las dependencias e instalaciones tanto de la cafetería-bar, como del resto de salas y dependencias del edificio serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.3. El adjudicatario podrá contratar línea telefónica independiente, cuyos gastos, tanto de instalación, alta y consumo, serán por su cuenta, previa autorización y posterior supervisión del Ayuntamiento.

3. MATERIAL Y MAQUINARIA.

3.1. El material y menaje de cocina (sartenes, cacerolas, ollas, vajilla, cristalería, cubertería, etc.), así como la maquinaria (cocinas, freidoras, neveras, congeladores, lavavajillas, etc.) y el mobiliario necesario para la



normal y eficaz explotación de los servicios objeto de la adjudicación y que no se aportarán por el ayuntamiento al inicio del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

El ayuntamiento, será riguroso en la exigencia de ellos deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre riesgos laborales.

6. APERTURA Y PUESTA EN MARCHA.

Toda la tramitación referente a apertura y puesta en marcha del establecimiento será por cuenta del adjudicatario, quien realizará todas las gestiones necesarias para obtener las licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

DILIGENCIA: Que pongo Yo, la secretaria general, para manifestar que el texto de este pliego es como el procedimiento que lo acompaña fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023.

En Olivenza, a fecha de firma electrónica.

